



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: viernes, 11 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

2516

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES (ENCIERRO RESES
BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTO URBANO) EN ARMUÑA DE TAJUÑA
(GUADALAJARA).

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se regula la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro reses bravas por el campo y por recinto urbano) en Armuña de Tajuña, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº111 de 9 de junio de 2017 y no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modificación:

7.- En la zona de suelta situada en la plaza Mayor de Armuña de Tajuña y sus inmediaciones se prohíbe la entrada o el paso por los mismos de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes del inicio del festejo.



Dicho espacio estará reservado a los participantes a pie del encierro y por los caballistas y vehículos de la organización si fuera el caso."

"Plan de encirro

A) La zona de corrales se ubica en los corrales colocados al efecto en la plaza Mayor de Armuña de Tajuña. La zona de finalización del encierro terminará en los corrales sitos en la Plaza Mayor.

B) Itinerario del encierro por el campo:

Opción a)

Plaza Mayor, C/Mediodía, C/Alameda, Paraje Puenteillo hasta los corrales sitos en la Plaza Mayor.-Zona de espectadores:LLano de Las Nogueras.

Opción b)

Plaza Mayor, C/Mayor, Av/Constitución, Llano de las Eras, Paraje Castejón hasta los corrales sitos en la Plaza Mayor. Zona de espectadores: Cerro Castejón.

D) El número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses se establece en seis.

E) El número mínimo de vehículo previsto por la organización para colaborar en la celebración del encirro se establece en seis.

G) Por parte de la organización de festejos se contará con un director de lidia que dispondrá de los medios necesarios para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

H) Los puntos de asistencia sanitaria se ubicarán en C/La Ermita, centralizándose los servicios sanitarios en el Consultorio Médico sito en Plaza Mayor de Armuña de Tajuña.

I) Duración del encierro: Máximo tres horas.

En Armuña de Tajuña a 1 de agosto de 2017, El Alcalde D.
Jesús Sánchez Gómez